

EX-2018-08604470



**LP LABORATORIO**  
de políticas  
públicas

**SOLICITA HACER PÚBLICA DOCUMENTACIÓN LICITACIÓN 212/18.**

Buenos Aires, 20 de marzo de 2018.

A  
Presidente SBASE  
Eduardo de Montmollin  
S / D

**Ref: Licitación pública nacional e internacional N° 212/18 relacionada con el servicio SUBTE, aprobada por Resolución SBASE N° 3153/18**

Rafael Gentili (DNI 20.665.193, rafael.gentili@lppargentina.org.ar), en mi carácter de ciudadano, con el domicilio constituido en Sánchez de Bustamante 27 Piso 2 de esta Ciudad, me presento y solicito a Usted que, en cumplimiento del principio de transparencia activa que debe guiar los actos de gobierno de los organismos públicos (conf. artículo 17 ley 104 -T.O. ley 5.784), **ponga a disposición del público en general, y de los usuarios del servicio de Subte en particular, los anexos del pliego de la Licitación de la referencia, así como la información publicada en el Data Room de la misma.**

Como se puede apreciar de los "print de pantalla" que exponemos a continuación (obtenidos el día de la fecha de [www.buenosaires.gov.ar/subte/licitaciones/2018](http://www.buenosaires.gov.ar/subte/licitaciones/2018)), existe una entrada con el título "Circulares y anexos" (Print 1). Sin embargo, al clickear en la misma se accede a una nueva pantalla en la que solo se accede a las circulares (Print 2).

Print 1.

Buenos Aires Ciudad

2018

**Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/18**  
Concesión de la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

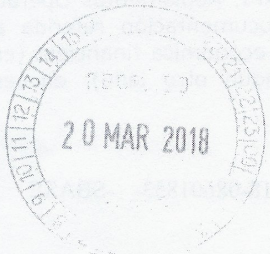
Síntesis: [illegible]

Objeto del pliego: [illegible]

Costo del pliego: [illegible]

Plazo del contrato de operación y mantenimiento: [illegible]

Recepción y apertura a las ofertas: [illegible]



IF-2018-08601853- -SBASE





Print 2.

## Circulares y anexos - Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/18

Descarga los Circulares y anexos de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/18.



Concesión de la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Síntesis: [Ver documento](#)

- [Circular N° 1/18](#)
- [Circular N° 2/18](#)
- [Circular N° 3/18](#)
- [Circular N° 4/18](#)
- [Circular N° 5/18](#)

A los fines ilustrativos, en los pliegos publicados se hace referencia a la existencia de Anexos en los puntos: 1.3 iv) (servicios objeto del contrato. Operación y mantenimiento), 4.2. 1) (modelo de carta de presentación), 4.5.1) (modelo de la oferta económica) 5.16 ("planilla de cotización" contenida en la oferta económica), 4.5.2) (análisis de precios e índices de referencia asociados) y 10.1 (modelo de contrato de concesión).

En los citados pliegos también se hace referencia a la documentación contenida en el DATA ROOM. Sin embargo, para poder acceder a la misma es necesario realizar una gestión ante SBASE (punto 2.6) y suscribir un acuerdo de confidencialidad que inhibe a quien accede a hacer pública dicha información.

Esta confidencialidad podría tener su razonabilidad si alguna de la documentación contenida en el citado Data Room se encuadrara en alguna de las limitaciones establecidas por el artículo 6 de la ley 104 (T.O. ley 5.784). Sin embargo, una compulsión del contenido obrante en el mismo arroja como resultado que, excepto la información que hace a la seguridad de las instalaciones (por ejemplo, planos de estaciones) o de las personas (por ejemplo, domicilios de los trabajadores), el resto de la documentación debería ser de acceso público, a fin de garantizar el derecho de los ciudadanos y de los usuarios del Subte a contar con acceso a la información transparente, adecuada, veraz y oportuna (CITAS LEGALES).

A modo de ejemplo, en el Data Room se publican detalles sobre inversiones comprometidas, en curso y planeadas por SBASE; Índices KPI, Reglamentos Operativo, Inventario Material Rodante, Planes de Mantenimiento, documentación referida a la gestión de los RRHH, información sobre activos, información económica-financiera (entre otra, detalles de la Tarifa Técnica no publicados en ningún otro lado), encuestas coincidentales, etc..

IF-2018-08601853- -SBASE





Como se puede apreciar de esta simple enunciación, no se estarían dando ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 6 citado.

No es mi intención formular aquí un desarrollo argumentativo en torno al derecho a la información. Solo me permito recordar algunos lineamientos básicos que deben guiar la acción de los organismos públicos. Al respecto, la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública resulta una referencia adecuada. La misma establece que los Estados –y sus organismos- propiciarán: "el acceso a información de interés general, su difusión activa y la posibilidad de consulta a través de medios físicos, audiovisuales y electrónicos" (punto 22.a.); "la rendición de cuentas a la ciudadanía como un proceso permanente que promueva, en lenguajes comprensibles, la interlocución y evaluación de la gestión pública de acuerdo con los intereses ciudadanos" (punto 34.h.); la transparencia activa: "el Estado pondrá a disposición, sin que necesariamente medie solicitud de los ciudadanos y las ciudadanas, información actualizada referida a la ejecución y resultados de las políticas públicas" (punto 44).

Sin duda, el cumplimiento de esta solicitud pondría a vuestra empresa en sintonía con los esfuerzos que diferentes áreas del gobierno de la Ciudad vienen realizando a fin de garantizar el principio de transparencia, en particular la accesibilidad, oportunidad, veracidad, sencillez, comprensibilidad y máxima divulgación de la información que obra en su poder.

No se puede pasar por alto que se trata de documentación relacionada con las condiciones y el futuro de la prestación del principal servicio público de movilidad bajo gestión del gobierno de la Ciudad. Por lo tanto, es obligación de SBASE garantizar a los ciudadanos y ciudadanas el acceso a toda la información relacionada con el mismo.

Subsidiariamente, solicito que, en caso de no acceder a lo aquí expuesto, se me releve del compromiso de confidencialidad que se me obligó a firmar para tener acceso al contenido del Data Room, de manera tal de poder divulgar dicha información por los medios que considere adecuado, y poder hacer uso de la misma en futuros informes.

**Aprovecho la ocasión para solicitarle, si usted lo cree conveniente, una reunión** para conversar estas cuestiones así como cualquier otro aspecto que ayude a una mejor conversación pública sobre el futuro y desarrollo del Subte.

Sin otra particular, lo saludo atentamente,

**Rafael Gentili**  
Responsable  
Programa SUBTE.data  
Laboratorio de Políticas Públicas

OFICINA HORARIOS LAU 10hs a 17hs ✓

Tel 4801.5204 Inter 142

IF-2018-08601853- -SBASE

9555651476

DATA ALBOROS (página 3 de 3) (ARMA)





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-08601853- -SBASE

Buenos Aires, Miércoles 21 de Marzo de 2018

**Referencia:** LABORATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS - SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN /  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 212 / 18.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.03.21 14:12:10 -03'00'

Bellot Roberta  
Asistente administrativo  
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.03.21 14:11:47 -03'00'